

# PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES

## GARANTÍAS O PROTECCIÓN DE LOS DDFF Y LLPP

TIPO DE DERECHO	PROTECCIÓN				
<p>Principios rectores de la política social y económica (protección más bajo de protección) (39 a 52) - <b>Capítulo III</b> <b>Título I CE</b></p>	<p>Son meros principios informadores. Su respecto y protección han de informar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-La legislación positiva</li> <li>-La práctica judicial</li> <li>-La actuación de los poderes públicos (pppp)</li> </ul>				
<p>DERECHOS Y DEBERES (constitucionales) DE LOS CIUDADANOS (protección media) (30 a 38) - <b>Sección II</b> <b>Capítulo II Título I CE</b></p>	<p>Vinculan a los PPPP en sus actuaciones</p>	<p>Reserva de Ley Ordinaria <b>(Art. 53)</b></p>	<p>Susceptible de recurso de <b>inconstitucionalidad</b> TC <b>(Art. 161)</b></p>	<p>Protección Tribunales Justicia procedimiento ordinario <b>(Art. 24)</b></p>	
<p>DDFF y LLPP (Máxima protección) (15 a 29) - <b>Sección I</b> <b>Capítulo I Título I CE</b></p>	<p>Prohibición de Decretos-Leyes <b>(Artículo 86 CE)</b></p>	<p>Reserva de Ley Orgánica <b>(Art. 81 CE)</b></p>	<p>Protección ante el TC: <b>Recurso de amparo</b> <b>(Art. 53)</b></p>	<p>Su modificación: Procedimiento agravado reforma CE <b>(Artículo 168)</b></p>	<p>Protección Tribunales Justicia procedimiento preferente y sumario <b>(Art. 53)</b></p>

# LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

## Título I - Capítulo II - Sección 1ª

Derecho Fundamental	En caso de acudir al juez para tutela de un DDFF, ¿Procedimiento basado en principios de preferencia y sumariedad? (art. 53.2 CE)	En caso de acudir al juez para tutela de un DDFF, y tras agotar la vía judicial ¿Puedo presentar Recurso de amparo ante el TC? (arts. 53.2 CE y 161.1.b CE)	¿Qué tipo de Ley puede desarrollar el Derecho Fundamental? = ¿Reserva de Ley [Art. 53.1 CE] o Reserva de Ley Orgánica [Art. 81.1 CE]?	Puede desarrollarse y regularse el DDFF mediante Decreto- Ley? (Art. 86.1 CE)	Si quiero modificar el DDFF, y por tanto, el artículo de la CE que lo regula, ¿Qué procedimiento debe seguirse?
<b>Artículo 14. Igualdad y prohibición de discriminación</b>	Sí	Sí	Reserva de Ley = Desarrollo mediante Ley Ordinaria	No puede	Procedimiento Ordinario de Reforma Art. 167 CE

## Título I - Capítulo II - Sección 1ª

### De los derechos fundamentales y de las libertades públicas

Derecho Fundamental	En caso de acudir al juez para tutela de un DDFF, ¿Procedimiento basado en principios de preferencia y sumariedad? (art. 53.2 CE)	En caso de acudir al juez para tutela de un DDFF, y tras agotar la vía judicial ¿Puedo presentar Recurso de amparo ante el TC? (arts. 53.2 CE y 161.1.b CE)	¿Qué tipo de Ley puede desarrollar el Derecho Fundamental? = ¿Reserva de Ley [Art. 53.1 CE] o Reserva de Ley Orgánica [Art. 81.1 CE]?	Puede desarrollarse y regularse el DDFF mediante Decreto- Ley? (Art. 86.1 CE)	Si quiero modificar el DDFF, y por tanto, el artículo de la CE que lo regula, ¿Qué procedimiento debe seguirse?
<b>Artículo 15. Derecho a la vida y a la integridad física y moral</b>	Sí	Sí	Reserva de Ley Orgánica = Desarrollo mediante Ley Orgánica	No puede	Procedimiento Agravado de Reforma Art. 168 CE

<p><b>Artículo 16. Libertad ideológica y religiosa</b></p>	<p>1. Libertad ideológica, religiosa y de culto</p> <p>2. Exención de la obligación de declarar sobre la ideología, religión o creencias</p> <p>3. Estado aconfesional</p>	<p>Sí</p>	<p>Sí</p>	<p>Reserva de Ley Orgánica = Desarrollo mediante Ley Orgánica</p>	<p>No puede</p>	<p>Procedimiento Agravado de Reforma Art. 168 CE</p>
<p><b>Artículo 17. Derecho a la libertad y a la seguridad. Derechos del detenido</b></p>	<p>1. Derecho a la libertad y a la seguridad. Privación de libertad</p> <p>2. Detención preventiva</p> <p>3. Derechos del detenido</p> <p>4. Habeas Corpus. Duración de la prisión provisional</p>	<p>Sí</p>	<p>Sí</p>	<p>Reserva de Ley Orgánica = Desarrollo mediante Ley Orgánica</p>	<p>No puede</p>	<p>Procedimiento Agravado de Reforma Art. 168 CE</p>

<b>Artículo 18. Derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen</b>	1. Derecho al honor, intimidad y propia imagen 2. Inviolabilidad del domicilio 3. Secreto de las comunicaciones 4. Libertad informática. Derecho a la protección de datos personales	Sí	Sí	Reserva de Ley Orgánica = Desarrollo mediante Ley Orgánica	No puede	Procedimiento Agravado de Reforma Art. 168 CE
<b>Artículo 19. Libertad de circulación y residencia</b>	Sí	Sí	Reserva de Ley Orgánica = Desarrollo mediante Ley Orgánica	No puede	Procedimiento Agravado de Reforma Art. 168 CE	

<p><b>Artículo 20. Libertad de expresión, información y creación. Libertad de cátedra</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Libertad de expresión</li> <li>2. Libertad de producción y creación</li> <li>3. Libertad de cátedra</li> <li>4. d) Derecho a la información. Cláusula de conciencia. Secreto profesional</li> <li>2. Prohibición de censura</li> <li>3. Medios de comunicación social del Estado</li> <li>4. Límites a los derechos de comunicación pública, producción y creación</li> <li>5. Secuestro de publicaciones y grabaciones</li> </ol>	<p>Sí</p>	<p>Sí</p>	<p>Reserva de Ley Orgánica = Desarrollo mediante Ley Orgánica</p>	<p>No puede</p>	<p>Procedimiento Agravado de Reforma Art. 168 CE</p>
<p><b>Artículo 21. Derecho de reunión y manifestación</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Derecho de reunión</li> <li>2. Derecho de manifestación</li> </ol>	<p>Sí</p>	<p>Sí</p>	<p>Reserva de Ley Orgánica = Desarrollo mediante Ley Orgánica</p>	<p>No puede</p>	<p>Procedimiento Agravado de Reforma Art. 168 CE</p>

<b>Artículo 22. Derecho de asociación</b>	1. Derecho de asociación 2. Asociaciones ilegales 3. Registro de asociaciones 4. Disolución y suspensión de asociaciones 5. Prohibición de asociaciones secretas y paramilitares	Sí	Sí	Reserva de Ley Orgánica = Desarrollo mediante Ley Orgánica	No puede	Procedimiento Agravado de Reforma Art. 168 CE
<b>Artículo 23. Participación política y acceso a funciones y cargos públicos</b>	1. Derecho de participación 2. Acceso a funciones y cargos públicos	Sí	Sí	Reserva de Ley Orgánica = Desarrollo mediante Ley Orgánica	No puede	Procedimiento Agravado de Reforma Art. 168 CE
<b>Artículo 24. Tutela judicial efectiva. Garantías procesales</b>	1. Derecho a la tutela judicial efectiva 2. Garantías procesales	Sí	Sí	Reserva de Ley Orgánica = Desarrollo mediante Ley Orgánica	No puede	Procedimiento Agravado de Reforma Art. 168 CE

<p><b>Artículo 25.</b>  <b>Principio de legalidad, penas y sanciones administrativas</b></p>	<p>1. Principio de legalidad penal  2. Penas privativas de libertad y medidas de seguridad</p>	<p>Sí</p>	<p>Sí</p>	<p>Reserva de Ley Orgánica  = Desarrollo mediante Ley Orgánica</p>	<p>No puede</p>	<p>Procedimiento Agravado de Reforma Art. 168 CE</p>
<p><b>Artículo 26. Prohibición de los Tribunales de Honor</b></p>		<p>Sí</p>	<p>Sí</p>	<p>Reserva de Ley Orgánica  = Desarrollo mediante Ley Orgánica</p>	<p>No puede</p>	<p>Procedimiento Agravado de Reforma Art. 168 CE</p>

<p><b>Artículo 27. Libertades educativas</b></p>	<p>1. Derecho a la educación. Libertad de enseñanza 3. Derecho de los padres 4. Enseñanza básica: principios 5. Programación general de la enseñanza 6. Libertad de creación de centros docentes 7. Control y gestión de centros sostenidos con fondos públicos 8. Inspección y control del sistema educativo 9. Apoyo a centros docentes 10. Autonomía universitaria</p>	<p>Sí</p>	<p>Sí</p>	<p>Reserva de Ley Orgánica = Desarrollo mediante Ley Orgánica</p>	<p>No puede</p>	<p>Procedimiento Agravado de Reforma Art. 168 CE</p>
<p><b>Artículo 28. Libertad sindical</b></p>	<p>1. Derecho a sindicarse + Derecho a fundar sindicatos 2. Derecho a la huelga</p>	<p>Sí</p>	<p>Sí</p>	<p>Reserva de Ley Orgánica = Desarrollo mediante Ley Orgánica</p>	<p>No puede</p>	<p>Procedimiento Agravado de Reforma Art. 168 CE</p>
<p><b>Artículo 29. Derecho de petición</b></p>	<p>1. Derecho de petición individual y colectiva 2. Límites del derecho de petición</p>	<p>Sí</p>	<p>Sí</p>	<p>Reserva de Ley Orgánica = Desarrollo mediante Ley Orgánica</p>	<p>No puede</p>	<p>Procedimiento Agravado de Reforma Art. 168 CE</p>

## Título II - Capítulo II - Sección 2ª

### De los derechos y deberes de los ciudadanos

Derecho Fundamental	En caso de acudir al juez para tutela de un DDFF, ¿Procedimiento basado en principios de preferencia y sumariedad? (art. 53.2 CE)	En caso de acudir al juez para tutela de un DDFF, y tras agotar la vía judicial ¿Puedo presentar Recurso de amparo ante el TC? (arts. 53.2 CE y 161.1.b CE)	¿Qué tipo de Ley puede desarrollar el Derecho Fundamental? = ¿Reserva de Ley [Art. 53.1 CE] o Reserva de Ley Orgánica [Art. 81.1 CE]?	Puede desarrollarse y regularse el DDFF mediante Decreto- Ley? (Art. 86.1 CE)	Si quiero modificar el DDFF, y por tanto, el artículo de la CE que lo regula, ¿Qué procedimiento debe seguirse?
<b>Artículo 30. Servicio militar y objeción de conciencia</b>	NO	Sí (Objeción de conciencia)	Reserva de Ley = Desarrollo mediante Ley Ordinaria	No puede	Procedimiento Ordinario de Reforma Art. 167 CE

<b>Artículo 31. Sistema tributario</b>	NO	NO	Reserva de Ley = Desarrollo mediante Ley Ordinaria	No puede	Procedimiento Ordinario de Reforma Art. 167 CE
<b>Artículo 32. Matrimonio</b>	NO	NO	Reserva de Ley = Desarrollo mediante Ley Ordinaria	No puede	Procedimiento Ordinario de Reforma Art. 167 CE
<b>Artículo 33. Derecho a la propiedad</b>	NO	NO	Reserva de Ley = Desarrollo mediante Ley Ordinaria	No puede	Procedimiento Ordinario de Reforma Art. 167 CE
<b>Artículo 34. Derecho de fundación</b>	NO	NO	Reserva de Ley = Desarrollo mediante Ley Ordinaria	No puede	Procedimiento Ordinario de Reforma Art. 167 CE
<b>Artículo 35. El trabajo, derecho y deber</b>	NO	NO	Reserva de Ley = Desarrollo mediante Ley Ordinaria	No puede	Procedimiento Ordinario de Reforma Art. 167 CE

<b>Artículo 36. Colegios Profesionales</b>	NO	NO	Reserva de Ley = Desarrollo mediante Ley Ordinaria	No puede	Procedimiento Ordinario de Reforma Art. 167 CE
<b>Artículo 37. Convenios y conflictos laborales</b>	NO	NO	Reserva de Ley = Desarrollo mediante Ley Ordinaria	No puede	Procedimiento Ordinario de Reforma Art. 167 CE
<b>Artículo 38. Libertad de empresa. Economía de mercado</b>	NO	NO	Reserva de Ley = Desarrollo mediante Ley Ordinaria	No puede	Procedimiento Ordinario de Reforma Art. 167 CE

## Título I - Capítulo III - CE

### De los principios rectores de la política social y económica

Derecho Fundamental	En caso de acudir al juez para tutela de un DDFF, ¿Procedimiento basado en principios de preferencia y sumariedad? (art. 53.2 CE)	En caso de acudir al juez para tutela de un DDFF, y tras agotar la vía judicial ¿Puedo presentar Recurso de amparo ante el TC? (arts. 53.2 CE y 161.1.b CE)	¿Qué tipo de Ley puede desarrollar el Derecho Fundamental? = ¿Reserva de Ley [Art. 53.1 CE] o Reserva de Ley Orgánica [Art. 81.1 CE]?	Puede desarrollarse y regularse el DDFF mediante Decreto- Ley? (Art. 86.1 CE)	Si quiero modificar el DDFF, y por tanto, el artículo de la CE que lo regula, ¿Qué procedimiento debe seguirse?
<b>Artículo 39. Protección de la familia y la infancia</b>	NO	NO	Reserva de Ley = Desarrollo mediante Ley Ordinaria	No puede	Procedimiento Ordinario de Reforma Art. 167 CE
<b>Artículo 40. Promoción del progreso económico y social</b>	NO	NO	Reserva de Ley = Desarrollo mediante Ley Ordinaria	No puede	Procedimiento Ordinario de Reforma Art. 167 CE

<b>Artículo 41. Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia</b>	NO	NO	Reserva de Ley = Desarrollo mediante Ley Ordinaria	No puede	Procedimiento Ordinario de Reforma Art. 167 CE
<b>Artículo 42. Salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores</b>	NO	NO	Reserva de Ley = Desarrollo mediante Ley Ordinaria	No puede	Procedimiento Ordinario de Reforma Art. 167 CE
<b>Artículo 43. Derecho a la protección de la salud</b>	NO	NO	Reserva de Ley = Desarrollo mediante Ley Ordinaria	No puede	Procedimiento Ordinario de Reforma Art. 167 CE
<b>Artículo 44. Acceso a la cultura y promoción de la ciencia</b>	NO	NO	Reserva de Ley = Desarrollo mediante Ley Ordinaria	No puede	Procedimiento Ordinario de Reforma Art. 167 CE
<b>Artículo 45. Medio ambiente</b>	NO	NO	Reserva de Ley = Desarrollo mediante Ley Ordinaria	No puede	Procedimiento Ordinario de Reforma Art. 167 CE

<b>Artículo 46. Conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico</b>	NO	NO	Reserva de Ley = Desarrollo mediante Ley Ordinaria	No puede	Procedimiento Ordinario de Reforma Art. 167 CE
<b>Artículo 47. Derecho a una vivienda digna</b>	NO	NO	Reserva de Ley = Desarrollo mediante Ley Ordinaria	No puede	Procedimiento Ordinario de Reforma Art. 167 CE
<b>Artículo 48. Participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social</b>	NO	NO	Reserva de Ley = Desarrollo mediante Ley Ordinaria	No puede	Procedimiento Ordinario de Reforma Art. 167 CE
<b>Artículo 49. Discapacidad digna</b>	NO	NO	Reserva de Ley = Desarrollo mediante Ley Ordinaria	No puede	Procedimiento Ordinario de Reforma Art. 167 CE
<b>Artículo 50. Por una tercera edad digna</b>	NO	NO	Reserva de Ley = Desarrollo mediante Ley Ordinaria	No puede	Procedimiento Ordinario de Reforma Art. 167 CE

<p><b>Artículo 51. Consumidores y usuarios</b></p>	<p>NO</p>	<p>NO</p>	<p>Reserva de Ley = Desarrollo mediante Ley Ordinaria</p>	<p>No puede</p>	<p>Procedimiento Ordinario de Reforma Art. 167 CE</p>
<p><b>Artículo 52. Democracia y organizaciones profesionales</b></p>	<p>NO</p>	<p>NO</p>	<p>Reserva de Ley = Desarrollo mediante Ley Ordinaria</p>	<p>No puede</p>	<p>Procedimiento Ordinario de Reforma Art. 167 CE</p>



This document was downloaded by Tatiana Villa from ucademy.com  
 Its distribution is not allowed and is only for registered student use.